

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DEL CLUSTER DE SEGURIDAD CHECK POINT PARA LA RED GUBERNAMENTAL

CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS SOSTIC, S.A. DE C.V.

Contrato de prestación del servicio de mantenimiento a la Red Renovación Anual de Cluster de Seguridad Check Point para la Red Gubernamental para dependencias del Gobierno del Estado, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la C.P. **Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte **Sostic, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el C. **David Martínez Flores**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Prestador de Servicios**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante requisición de compra números **988/2015** solicitó la contratación del Servicio de mantenimiento a la Red Renovación Anual de Cluster de Seguridad Check Point para la Red Gubernamental, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 28 de octubre del 2015 se publicó la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-79-15**, mismo que en fecha 03 de noviembre de 2015 fue declarado desierto por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 21 primer párrafo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. En virtud de lo anterior en fecha 06 de noviembre del 2015, se pusieron a disposición las bases de un nuevo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto identificado bajo el número **DGAD-IM-84-15**, llevándose a cabo el día 10 de noviembre de 2015 la junta de aclaraciones, el día 11 de noviembre de 2015 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, emitiéndose en esa misma fecha el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en cumplimiento a lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación al prestador de servicios **Sostic, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$340,471.99 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: OFICIALÍA MAYOR</p>
		<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>

- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 28 de septiembre del 2015 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 988/15, respectivamente.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05214**, con fecha de inscripción el día 16 de octubre del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 03 de febrero del 2015.
- 2.2 Que se encuentra constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 2,471 del tomo 98, de fecha 23 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe pública del Licenciado José Rodrigo Moreno Rodríguez, Notario Público número 108 de León, Guanajuato, misma que se encuentra debidamente inscrita ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de León Guanajuato en fecha 10 de octubre de 2013.
- 2.3 Que su representante legal el **C. David Martínez Flores**, acredita su calidad como tal mediante el instrumento notarial citado en el párrafo que antecede, quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4 Que dentro de su objeto social se encuentra comprar, vender, arrendar, e importar, exportar, distribuir y comercializar, en general, toda clase de materiales, equipos, sistemas e insumos relacionados con las industrias de la computación, la comunicación y la informática, incluyendo, sin limitar, licencias, software, hardware, programas de aplicación y paquetes, redes de voz y datos, así como artículos, productos, accesorios, refacciones y demás bienes relacionados, directa o indirectamente, con dichas industrias, servicios de capacitación, mantenimiento, soporte y asistencia de los mismos, entre otros; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio legal en calle Bruma número 88, Interior 4-B, Colonia Jardines del Moral, León, Guanajuato, C.P.37160, con número telefónico (477) 763-1206 y cuenta de correo electrónico david.martinez@isavanzados.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS

- 2.6 Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SOS1309231S9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **Z0626348103**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: **“Las Partes”** declaran:

- 3.1 Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las Dependencias: La Secretaría Particular, la Jefatura de Gabinete, la Coordinación de Comunicación Social, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Turismo, la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, la Oficialía Mayor, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Secretaría de la Juventud, todas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como la Fiscalía General del Estado, que son usuarias de la red a la que se prestará el servicio objeto de este contrato.

El Prestador de Servicios: Sostic, S.A. de C.V.

Los Servicios: Los servicios de mantenimiento a la Red Renovación Anual de Cluster de Seguridad Check Point, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de mantenimiento a la Red Renovación Anual de Cluster de Seguridad marca Check Point para la Red Gubernamental; cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato y que **“El Prestador de Servicios”** deberá prestar de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a los requerimientos efectuados por la Dirección General Administrativa de **“La Oficialía”**, como ente requirente.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de **“Los Servicios”**, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS

PART	DEPENDENCIA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APPLIANCE)</p> <p>MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES</p> <p>INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES</p> <ul style="list-style-type: none">TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIOHORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTASERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365)INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC)SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS)SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADOTIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS.TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. <p>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p>	\$7,665.49	\$7,665.49
2	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES,</p>	\$32,030.80	\$32,030.80



				VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APLIANCE) MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. SRIA. GENERAL DE GOBIERNO		
3	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APLIANCE) MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES,	\$38,418.72	\$38,418.72

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>	
		ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS	

			PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. SRIA. DE SEGURIDAD PÚBLICA		
4	SECRETARÍA DE FINANZAS	1	MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APLIANCE) MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. SRIA. DE FINANZAS	\$48,091.84	\$48,091.84
5	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1	MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS	\$6,570.42	\$6,570.42

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>

				(ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APIANCE) MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGS. (PGJ)		
6	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	SERVICO	MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APIANCE) MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES	\$10,311.91	\$10,311.91

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>

			<p>INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES</p> <ul style="list-style-type: none"> TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. <p>SRIA. DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>		
7	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APLIANCE)</p> <p>MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES</p> <p>INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES</p> <ul style="list-style-type: none"> TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE 	\$4,927.82	\$4,927.82

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>

				LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. SRIA. DE MEDIO AMBIENTE		
8	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APPLIANCE)</p> <p>MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES</p> <p>INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) • INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. <p>SRIA. DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	\$8,304.28	\$8,304.28
9	SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p>	\$18,433.68	\$18,433.68

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>

				BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APLIANCE) MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. SRIA. DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL		
10	SECRETARÍA DE INFRAESTRUC- TURA Y COMUNICACIO NES	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APLIANCE) MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. SRIA. DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	\$33,673.41	\$33,673.41

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>

			<p>TIEMPO DE RESPUESTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. <p>SRIA. DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIÓN</p>		
11	<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRE- SARIAL</p>	1	<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APIANCE)</p> <p>MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES</p> <p>INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. <p>SRIA. DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL</p>	\$6,661.68	\$6,661.68

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS

12	SECRETARÍA DE TRURISMO	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APIANCE) MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PÁRA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES</p> <p>INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. <p>SRIA. DE TURISMO</p>	\$8,669.30	\$8,669.30
13	COORDINA- CIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES</p>	\$3,832.75	\$3,832.75

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>	
		<p>ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR</p>	
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>	

			<p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APLIANCE)</p> <p>MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES</p> <p>INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. <p>COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS</p>		
14	OFICIALÍA MAYOR	1	<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS).</p> <p>BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APLIANCE)</p> <p>MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES</p> <p>INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, 	\$35,530.05	\$35,530.05

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS

			<p>PATCHES, ETC)</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. <p>OFICIALÍA MAYOR</p>			
			<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APLIANCE)</p> <p>MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES</p> <p>INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) • INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. <p>SRIA. DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS</p>			
15	SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1	SERVICIO	\$10,038.15	\$10,038.15	
16	SECRETARÍA DE PARTICULAR	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS</p>	\$13,597.10	\$13,597.10

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS

				(ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APLIANCE) MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES • TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO • HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA • SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIXES, PATCHES, ETC) • SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) • SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO • TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. • TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. SRIA. PARTICULAR		
17	JEFATURA DE GABINETE	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES) 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) BLADEIPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS) COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APLIANCE) MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIXES Y PATCHES	\$1,277.59	\$1,277.59

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS

				INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES <ul style="list-style-type: none"> TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIxes, PATCHES, ETC) SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. JEFATURA DE GABINETE		
18	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A LA RED RENOVACIÓN ANUAL DE CLUSTER DE SEGURIDAD MARCA CHECK POINT</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL PRINCIPAL CLUSTER POR 12 MESES (ANTE SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA FIREWALL SECUNDARIO CLUSTER POR 12 MESES (ANTES SMART DEFENSE SERVICES)</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>BLADE IPS PARA APPLIANCE DE SEGURIDAD 4400 POR 12 MESES</p> <p>1 AÑO DE ACTUALIZACIONES CONTRA ATAQUES, VULNERABILIDADES Y DEFINICIÓN DE PROGRAMAS (ACTUALIZACIONES DE IPS)</p> <p>COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT (PARA CLUSTER Y PARA APPLIANCE)</p> <p>MANTENIMIENTO ANUAL PARA TODA LA SOLUCIÓN, PARA NUEVAS VERSIONES, HOTFIxes Y PATCHES</p> <p>INCLUYE PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL SIN COSTO ADICIONAL 12 MESES <ul style="list-style-type: none"> TIPO DE SOPORTE: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, REMOTO Y EN SITIO HORARIO DE COBERTURA 7X24 CON 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA SERVICIO PREVENTIVO/PROGRAMADO MENSUAL (SE PUEDE AGENDAR CON UN HORARIO DE 7X24X365) INCLUYE MIGRACIONES, APLICACIONES DE HOTFIxes, PATCHES, ETC) SERVICIOS CORRECTIVOS (EN SITIO Y REMOTOS) SOPORTE TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO ILIMITADO TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA NOTIFICACIÓN: 4 HORAS. TIEMPO DE SOLUCIÓN DE LA FALLA: DEPENDIENDO DE </p>	\$5,475.35	\$5,475.35

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS

		LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA. SRIA. DE LA JUVENTUD		
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$340,471.99 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$293,510.34
			I.V.A.	\$46,961.65
			TOTAL	\$340,471.99

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$293,510.34 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$46,961.65 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$340,471.99 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)**

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 16 de noviembre de 2015, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas. Oficinas de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor, ubicadas en Av. De la Convención Ote. No. 104, Col. Del Trabajo, CP 20180, Aguascalientes, Ags.,

“Los Servicios” se prestarán a partir de la entrega de la póliza y hasta el 16 de noviembre de 2016, en los términos establecidos en la cláusula segunda de este contrato, en la propia póliza, o en su defecto, en los días y horarios que “La Oficialía” a través de la Coordinación de Mejoras Prácticas Gubernamentales solicite a “El Proveedor”.

CUARTA. RESPONSABLES.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, a la **MDOH. Claudia Angélica Saldivar Soto**, en su carácter de **Directora General Administrativa**, de manera conjunta con el **C. Oscar Edgardo Calzada Valdivia**, en su carácter de **Director de Telecomunicaciones y Redes**, todos adscritos a “La Oficialía”, o quienes los sustituyan en sus cargos.

Dichos servidores públicos deberán verificar que la prestación de “Los Servicios”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Asimismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso, reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De igual forma, en términos del primer párrafo del artículo 78 de “La Ley”, “La Oficialía” a través de los responsables de darle seguimiento a la prestación de “Los Servicios” se obliga a vigilar que los mismos sean destinados al cumplimiento de los programas y acciones para los que fueron contratados.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Dicho pago se efectuará en términos del artículo 72 de “La Ley” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de “La Oficialía”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza que cubre los servicios a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse sellado y firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta, lo anterior en términos de lo dispuesto por el Artículo 9 segundo párrafo de “La Ley”.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. - “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante el período que dure la prestación de los mismos y hasta su total prestación a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente referidos se detecta que la prestación de “Los Servicios” no es acorde a los términos del presente instrumento legal, “La Oficialía” hará efectiva la garantía, a menos que “El Prestador de Servicios” regularice la prestación de “Los Servicios” en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La Oficialía”.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, El Prestador de Servicios” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Oficialía”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENT: OFICIALÍA MAYOR</p>
		<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La Oficialía**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **El Prestador de Servicios** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, **El Prestador de Servicios** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La Oficialía**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La Oficialía**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La Oficialía**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “**La Oficialía**” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del presente instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La Oficialía**” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” contratados por medio del presente contrato, constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La Oficialía**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La Oficialía**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La Oficialía**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La Oficialía**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La Oficialía**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios objeto del presente contrato, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La Oficialía**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: OFICIALÍA MAYOR</p>
		<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de la Dirección General Administrativa de “La Oficialía” como ente requirente, podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule la Dirección General Administrativa de “La Oficialía” como ente requirente, y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de la partida adjudicada, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado, por lo que “El Prestador de Servicios”, se compromete a respetar el precio pactado en este instrumento durante su vigencia.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES- “El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que de ser el caso destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que de ser el caso, el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que en su caso “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La Oficialía” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía”, o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La Oficialía” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

De igual manera “El Prestador de Servicios” se obliga a que si durante la vigencia o una vez terminada la vigencia de este contrato, terminara por causas imputables a cualquier parte la relación laboral con alguno de los trabajadores que en su caso hubiese destinado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, finiquitará a dicho trabajador conforme a legislación laboral aplicable. Al efecto se obliga a presentar a “La Oficialía” un comprobante de cumplimiento de las obligaciones laborales a la terminación del presente contrato.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: OFICIALÍA MAYOR</p>
		<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>

que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Dicho procedimiento iniciará a partir de que “El Prestador de Servicios” sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término señalado se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, debiendo determinarse dar por rescindido el contrato o no, según lo establecido en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 76 de “La Ley”; determinación que deberá ser debidamente fundada y motivada y se comunicará al “El Prestador de Servicios.”

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” contratados de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.
- e) El que ante la solicitud de “La Oficialía” de ampliar la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato “El Prestador de Servicios” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Servicios”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 y 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR</p>
		<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>

prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La Oficialía”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-84-15, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de invitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forma parte integral de “La Convocatoria”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de noviembre del año 2015.

“OFICIALÍA MAYOR”

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
SOSTIC, S.A. DE C.V.

C. DAVID MARTÍNEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PRRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: OFICIALÍA MAYOR</p>
		<p>CONTRATO No. 239/2015-IM-OFMA-DEPENDENCIAS</p>

TESTIGOS

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDÍVAR SOTO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
OFICIALÍA MAYOR

SMV/VM/AMJ/NGR